



Las semillas que queremos para los sistemas ecológicos de producción

Red de Semillas “Resembrando e Intercambiando”¹

> **Resumen:** La correcta obtención y manejo es una de las principales garantías para la producción suficiente de alimentos. La Red de Semillas “Resembrando e Intercambiando” propone una definición de semilla ecológica que cubra el espacio que el reglamento actual no cubre.

> **Palabras Clave:** mejora agroecológica, políticas públicas, reglamento, semilla ecológica

Uso de semilla en la producción ecológica

La biodiversidad agrícola es parte inherente de los sistemas de producción ecológicos y su correcto manejo es una de las principales garantías para la producción de suficientes alimentos en el mundo.

Pero, pese a su importancia, la normativa actual que rige la producción ecológica (DOUE 2007) no considera en su articulado una definición de semilla ecológica, sino que obliga al uso de “semilla producida ecológicamente”.

Teniendo en cuenta los enfoques definidos en el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos, válidos desde el punto de vista de la jurisprudencia, se puede definir como semilla autorizada para la producción ecológica el material vegetal de reproducción, no considerado organismo modificado genéticamente (OMG), y que ha sido producido siguiendo los preceptos de la producción ecológica.

Pero, indudablemente, esta definición es insuficiente para muchas personas, colectivos y, en especial, para las redes de semillas, ya que no incorpora la visión sistémica necesaria para analizar el concepto de semilla ecológica. Desde ese punto de vista, el término semilla ecológica debe incluir a variedades que se han obtenido en sistemas ecológicos tanto de producción como de selección y mejora.

Variedades locales y tradicionales en la producción ecológica

El Reglamento de la producción ecológica sólo fomenta, en la práctica, el uso de semillas comerciales creando barreras normativas al intercambio de semillas entre operadores ecológicos y al uso de semillas de variedades no inscritas en el

¹Ver texto completo en http://www.redsemillas.info/wp-content/uploads/2016/09/160907_Definicion-RdS-Semilla-ecologica-verFINAL.pdf

Registro de Variedades Comerciales de cada Estado Miembro. Estas limitaciones disminuyen el uso de biodiversidad cultivada tan útil y necesaria para el manejo ecológico de los agrosistemas ya que impiden el uso de variedades tradicionales, pues en su inmensa mayoría no están inscritas en el citado registro. Además el reglamento obliga al uso, salvo solicitud de autorización, de las variedades incluidas en la base de datos de semillas y material de reproducción vegetativa de producción ecológica, que gestiona el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), la cual no incluye, prácticamente, variedades locales. Por tanto, nos parece necesario introducir de manera urgente cambios normativos e implementar políticas públicas que faciliten el uso de semillas de variedades locales y tradicionales y el intercambio de semillas en la producción ecológica.

Hacia una definición de semilla ecológica

Desde la Red de Semillas “Resembrando e Intercambiando”, creemos que las semillas y variedades ecológicas deben cumplir los requisitos siguientes:

Gestión colectiva de los recursos

Las variedades protegidas mediante patentes o derechos de obtentor, deben eliminarse de los sistemas ecológicos de producción tanto por los problemas éticos que plantea la apropiación de los seres vivos y sus procesos, como por la concentración de poder corporativo que entraña este tipo de propiedad intelectual. Las entidades, públicas y privadas, dedicadas al desarrollo y la mejora de variedades tradicionales para la producción ecológica deben poner en práctica mecanismos que faciliten la participación activa de los usuarios finales del producto, tanto personas productoras como consumidoras.

La producción y consumo ecológicos deben participar activamente en la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; y fomentar el desarrollo del Derecho de los agricultor@s a conservar, utilizar, intercambiar y vender material de siembra o propagación conservado en las fincas (FAO 2004).

Aspectos productivos

Las semillas de variedades ecológicas deben preservar la fertilidad y vitalidad de los suelos, mediante el uso óptimo y sostenible de los recursos naturales, abasteciendo de nutrientes necesarios a la población (animal y humana), en cantidad y calidad. Las variedades ecológicas deben tener una importante capacidad de adaptación a condiciones edafoclimáticas y culturales locales así como a una agricultura ecológica con bajo aporte de insumos externos, incrementando y promoviendo la diversidad genética intra e interespecífica y varietal.

Selección y mejora agroecológica

En la producción ecológica no debe permitirse el uso de variedades obtenidas mediante técnicas de ingeniería genética. El genoma debe respetarse como entidad indivisible y debe evitarse la invasión técnica y/o física en el genoma de las plantas, a través de la transmisión de ADN aislado, ARN o proteínas. También debe respetarse la célula como entidad funcional indivisible y debe evitarse la invasión técnica y/o física en células aisladas en un medio de cultivo (por ejemplo mediante digestión de pared celular o destrucción del núcleo celular mediante fusión citoplasmática) (ECO-PB 2013). Se debe potenciar la utilización de técnicas de multiplicación y selección que estén al alcance de los agricultores y agricultoras y que fomenten la interacción de las plantas en cultivo con el resto de los organismos presentes en el sistema, como la selección masal, por

pedigrí, forzada, método almácigo-espiga y cruces de prueba. El resultado de estos sistemas de mejora deben ser variedades reproducibles, sexual y vegetativamente, sin restricciones.

Elementos sociales y culturales

La producción agraria ecológica debe poner en marcha herramientas, incluyendo las semillas, que garanticen la autonomía y soberanía alimentarias y que potencien la cultura local y el desarrollo de los territorios rurales con criterios de equidad y economía social, siendo socialmente justa con las personas que cultivan y mejorando su calidad de vida. Desde ese punto de vista debe ser un espacio que potencie el desarrollo de microempresas artesanales de semillas ecológicas y de variedades locales. La mejora de variedades para la producción ecológica ha de ser respetuosa con la herencia cultural y agronómica que el material base ha recibido, y por consiguiente, con los criterios usados por los agricultores y agricultoras que la han conservado. La actividad de producción y venta de semillas ha de ser económicamente viable. Se debería garantizar un precio justo tanto para personas productoras de semillas como para las consumidoras de las mismas que permita dar continuidad a la actividad de producción de variedades locales y ecológicas adaptadas a las características agroclimáticas y culturales del territorio. ■

> Referencias bibliográficas

- DOUE. 2007. Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 2092/91.
- FAO. 2004. Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. Roma: FAO. En línea: <ftp.fao.org/docrep/fao/011/i0510s/i0510s.pdf>
- ECO-PB. 2013. Position paper on organic plant breeding.



ccbat

CENTRO DE CONSERVACIÓN
DE LA BIODIVERSIDAD AGRÍCOLA
DE TENERIFE



“Conservamos con y para los agricultores”

